DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.808 | Viernes 22 de Marzo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2469390

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN RUTAS 68 Y 5 NORTE, EN TÉRMINOS QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 539 exenta.- Valparaíso, 15 de marzo de 2024.

Visto:

La ley N° 18.059; los artículos N°s. 107, 112 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Ord. (E). N° 251, de 29 de febrero de 2024, del Director General de Concesiones de la Subsecretaría de Obras Públicas; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. (E). N° 251, de 29 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Obras Públicas, citado en el visto, ingresado a oficina de partes con el N° E35293, de fecha 4 de marzo de 2024, se indica que con motivo del fin de semana correspondiente a Semana Santa 2024, dicha repartición pública, en conjunto con Carabineros de Chile y las Sociedades Concesionarias, han propuesto que se disponga la medida de restricción de tránsito de camiones en Ruta 68, Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar y en Ruta 5, Tramo Santiago Los Vilos, como parte de las medidas de gestión, de manera de mitigar, en lo posible, congestiones vehiculares en los horarios de mayor demanda de vehículos.

2.- Que, como es de público conocimiento, en festividades similares, se ha constatado una intensa congestión vehicular en las vías antes aludidas, debido al masivo desplazamiento de vehículos, que en ocasiones ha superado la capacidad operacional de las vías; lo que hace del todo necesario adoptar medidas que puedan prevenir la ocurrencia de dicho conflicto vial.

3.- Que, la circulación de vehículos de carga dada sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, provocando episodios de congestión, en fines de semanas largos como el festivo de Semana Santa.

4.- Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

5.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 113, del DFL N° 1, de 2007, citado en los vistos, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas.

Resuelvo:

1.- Prohíbase la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes, en las rutas, tramos que se indican y en los horarios y sentido que se señalan a continuación:

Ruta 68, Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar, sector comprendido entre el Km. 56,8 (Estación de Emergencia Túnel Zapata, correspondiente al límite regional) y el Km. 68 (Enlace Algarrobo):

• jueves 28 de marzo de 2024, entre las 12:00 hasta las 19:00 horas, sentido poniente.
• viernes 29 de marzo de 2024, entre las 09:00 hasta las 15:00 horas, sentido poniente.
• domingo 31 de marzo de 2024, entre las 12:00 a 19:00 horas, sentido oriente.

Ruta 5 Norte, Tramo Santiago – Los Vilos, sector comprendido entre el Km. 65 (sector La Cumbre, límite regional) y el Km. 86,2 (Enlace Llay Llay):

• jueves 28 de marzo de 2024, entre las 12:00 hasta las 19:00 horas, sentido norte.
• viernes 29 de marzo de 2024, entre las 09:00 hasta las 15:00 horas, sentido norte.
• domingo 31 de marzo de 2024, entre las 12:00 a 19:00 horas, sentido a Santiago.

2.- Las prohibiciones antes indicadas no se aplicarán a los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y los camiones destinados al transporte de combustibles.

3.- Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de las vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

5.- Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Edgardo Segismundo Piqué González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl